



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

REGISTRO DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029

La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica a los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas sujetos al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) que, el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI) se encontrará **habilitado desde el 27 de enero** del presente para el registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) **2027-2029** y el documento de aprobación del PMI. En el caso de los Sectores y Empresa Públicas, el registro de la Cartera de Inversiones estará habilitado **hasta el 23 de febrero**, para los Gobiernos Regionales **hasta el 25 de febrero**, y para los Gobiernos Locales **hasta el 27 de febrero**; mientras que el registro del **documento de aprobación del PMI** estará habilitado **hasta el 06 de marzo** para los Sectores, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Públicas, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 6: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2027-2029) de la Directiva General del SNPMGI¹.

El registro de la cartera de inversiones deberá efectuarse considerando lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y el Anexo N° 04: Instructivo para la elaboración y registro del PMI, de la referida Directiva General; y siguiendo las indicaciones del “**Instructivo para el Registro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones**” que se encuentra publicado en el portal institucional del MEF, en la sección inversión pública, PMI, recursos, instructivos, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/Instructivo_BI/2026/PMI_8_Instructivo_Registro_Cartera_Inversiones_2027-2029.pdf

Es importante destacar que, para la programación de inversiones en el presente ejercicio, las inversiones que hayan iniciado la fase de ejecución deben contar obligatoriamente con el registro y actualización del Formato N° 08: Registros en la Fase de Ejecución y del Formato 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones. Asimismo, las ideas de proyectos de inversión que requieran ser programadas deberán contar previamente con la validación de la OPMI, por lo que podrán ser registradas únicamente a través del código único de la inversión, quedando desactivada la opción de programar inversiones con código de idea.

En adición, se exhorta a las OPMI a verificar la información de la vinculación de las inversiones con los indicadores de brechas: cadena funcional, servicio, tipología, indicador de brecha y valor de la contribución al cierre de brechas; y en caso se identifique la necesidad de una actualización, gestionarla oportunamente, a fin de cumplir con la elaboración de la cartera de inversiones dentro de los plazos establecidos.

Con relación a la aprobación del PMI, el “**Reporte de cartera de inversiones**”, el “**Reporte**

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N.º 001-2019-EF/63.01, y sus modificatorias.

de consistencia de la programación respecto al monto límite “y el “Reporte de metas del cierre de brechas”, emitidos por el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, deben formar parte de los documentos de aprobación del PMI.

Para el correcto y oportuno registro de la cartera de inversiones, la OPMI debe coordinar con sus Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y Unidades Formuladoras (UF) para la actualización de las inversiones a programar, en los formatos correspondientes del Banco de Inversiones.

Adicionalmente, para facilitar el cálculo del puntaje de cada inversión, por la aplicación de los criterios de priorización sectoriales específicos, que se debe registrar en el MPMI, se puede usar la plantilla en Excel o los Formatos N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, que se encuentran disponibles en el portal institucional del MEF, a los cuales podrá acceder a través del siguiente enlace:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/PMI/Plantilla_Aplicacion_CP_Sectoriales_Especifico_s.xlsx

Con la finalidad de brindar mayores alcances sobre el registro de la cartera de inversiones y su aprobación, se ha programado una capacitación virtual el **martes 27 de enero de 2026, a las 3:00 pm**, a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace: <http://bit.ly/4baVEkH>.

Finalmente, la DGPMI pone a disposición el correo pmi@mef.gob.pe a efectos de poner canalizar sus consultas.

Lima, 26 de enero 2026

Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

Ministerio de Economía y Finanzas